



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 10/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 15  
DE OCTUBRE DE 2020.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular:  
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro  
D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo  
D. José Cabrera Fernández  
D. José Luis San Higinio Gómez  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Pérez Baos  
D<sup>a</sup> Gloria Fernández Álvarez  
D. Jaime Santamarta Martínez  
D. David Santos Baeza  
D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos:  
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía  
D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal  
D<sup>a</sup> Mylai Lima González  
D. Jesús Sánchez Ríos  
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Partido Socialista:  
D<sup>a</sup> Noelia María González Guerrero  
D<sup>a</sup> María Julia Calvo Pérez.

VOX:  
D. Miguel Ángel Díez García  
D<sup>a</sup> Elena Garachana Nuño.

PODEMOS IU EQUO: D<sup>a</sup>. Patricia García Cruz

CONCEJAL NO ADSCRITO: D. Nando Di Lolli Ramírez.  
D. Oscar Prados Centeno

Sr. Secretario Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodríguez

Mediante video conferencia, siendo las 9:39 horas del día 15 de octubre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Accidental y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

## ORDEN DEL DÍA

### **Parte dispositiva**

**1º.- Aprobación del borrador del acta 08/2020 y 09/2020 de las sesión celebrada el día 30 de julio y 17 de septiembre respectivamente.**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=0](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=0)

**(Ac.99/2020-PL)** El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 8/2020 de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veinte.

**(Ac.100/2020-PL)** El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 9/2020 de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

**2º.- Determinación de las Fiestas Locales del Municipio de Las Rozas de Madrid para el año 2021. (Ac.101/2020-PL)**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=69680](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=69680)

No hay intervenciones en este punto, a excepción del Sr. Alcalde- Presidente, exponiendo los motivos de la propuesta formulada.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

### ANTECEDENTES

1º.- Escrito presentado por el Director General de Trabajo, D. Álvaro Rodríguez de la Calle, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 19143de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, por el que se solicita a este Ayuntamiento la designación de las Fiestas Locales para el año 2021.

2º.- Publicación del Decreto 20/2020, de 23 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2021 en la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Comunidad de Madrid, en el B.O.C.M de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

3º.- Propuesta de acuerdo suscrita por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Dª Ana Isabel Pérez Baos, de fecha siete de octubre de dos mil veinte.

**“ASUNTO: DETERMINAR LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA EL AÑO 2021.**

*El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que las fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, siendo dos de ellas locales.*

*El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de septiembre de 2020 ha publicado las fiestas laborables para el año 2021 en la Comunidad de Madrid.*

*Visto el Escrito del Director General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de septiembre de 2020, solicitando al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid certificado del Pleno del Ayuntamiento en que se apruebe las fechas de las fiestas laborales locales para el año 2021. Considerando, que la festividad del día de la Retamosa en honor de Nuestra Señora de la Virgen del Retamar, patrona de Las Rozas es el primer lunes después del primer domingo de mayo, día 3 de mayo y que coincide con una de las fiestas señaladas por la Comunidad de Madrid. Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:*

*“Designar como Fiestas Laborables Locales para el año 2021, de carácter retribuido y no recuperable e inhábiles a todos los efectos, los días 9 de noviembre y 29 de septiembre”*

4º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebra el día ocho de octubre de dos mil veinte.

Con base a los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Designar como Fiestas Laborables Locales para el año 2021, de carácter retribuido y no recuperable e inhábiles a todos los efectos, los días 9 de noviembre y 29 de septiembre.

**3º.-Expediente de modificación de Créditos núm. 13/2020, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos. (Ac.102/2020-PL)**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AY\\_TOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=141930](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AY_TOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=141930)

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación el asunto de referencia.

Dada cuenta del expediente tramitado de Modificación de Créditos núm. 13/201, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, constan los siguientes

## ANTECEDENTES

1º.- Informe de intervención, relativo al crédito presupuestario para liquidaciones de recargo reducido e intereses de demora pro la extemporaneidad de los pagos de las autoliquidaciones de IVA DE 2016-2019, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Rodríguez Álvarez, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, que textualmente dice:

“ASUNTO: Crédito presupuestario para liquidaciones de recargo reducido e intereses de demora por la extemporaneidad de los pagos de las autoliquidaciones de IVA de 2016-19.

### INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la autorización para presentar liquidaciones complementarias de los trimestres de 2016 a 2019 aprobado en sesión celebrada el 10 de julio del actual con cargo al concepto no presupuestario 20.040, teniendo en cuenta el informe del asesor fiscalista, don Antonio Gómez Arellano que considera de aplicación la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, así como la base 54ª de Ejecución del Presupuesto General y demás disposiciones aplicables, se procedió al pago de las liquidaciones y a su imputación al Presupuesto, tras la oportuna modificación de créditos.

El 18 de septiembre se recibieron las liquidaciones de recargo reducido por la extemporaneidad de los pagos (76.466,88 €) y los intereses de demora (28.392,83 €) que se relacionan más adelante, por un importe total 104.859,72 €, que se han de hacer efectivas antes del 5 de noviembre. Así mismo es previsible que se reciban otras cuatro liquidaciones, por importe total de 6.054,44 € (4.716,98 € de recargos y 1.337,46 € de intereses):

Periodo	Importe	Recargo 20%	Reduccion del 25%	Recargo	Intereses de	TOTAL A	Situación Liquidación
	Autoliquidación PAGAJO 141/2020			reducido 105.9320,225	demora 105.9340,3520		
				00	0		
2016-2T	15.257,95 €	3.051,59 €	762,90 €	2.288,693 €	1.707,84 €	3.996,54 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2016-3T	18.986,30 €	3.797,26 €	949,32 €	2.847,95 €	1.945,70 €	4.793,65 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2016-4T	31.390,88 €	6.278,18 €	1.569,54 €	4.708,63 €	2.887,95 €	7.596,58 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2017-1T	110.920,90 €	22.184,18 €	5.546,05 €	16.638,14 €	9.293,02 €	25.931,16 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2017-2T	17.872,47 €	3.574,49 €	893,62 €	2.680,87 €	1.330,27 €	4.011,14 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2017-3T	21.250,07 €	4.250,01 €	1.062,50 €	3.187,51 €	1.380,81 €	4.568,32 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2017-4T	123.989,89 €	24.797,98 €	6.199,49 €	18.598,48 €	6.757,42 €	25.355,90 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2018-1T	13.566,30 €	2.713,26 €	678,32 €	2.034,95 €	739,36 €	2.774,31 €	PENDIENTE DE RECIBIR PROPUESTA DE LIQUIDACION
2018-2T	22.361,49 €	4.472,30 €	1.118,07 €	3.354,22 €	825,84 €	4.180,06 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2018-3T	15.690,63 €	3.138,13 €	784,53 €	2.353,59 €	579,48 €	2.933,07 €	PENDIENTE DE RECIBIR PROPUESTA DE LIQUIDACION
2018-4T	118.473,65 €	23.694,73 €	5.923,68 €	17.771,05 €	2.015,02 €	19.786,07 €	LIQUIDACION RECIBIDA



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Periodo	Importe Autoliquidación PAGAJO 14/12020	Recargo 20%	Reducción del 25%	Recargo reducido 105.9320.225 00	Intereses de demora 105.9340.3520 0	TOTAL A PAGAR	Situación Liquidación
2019-1T	29.275,57 €	5.855,11 €	1.463,78 €	4.391,34 €	248,96 €	4.640,30 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2019-2T	1.556,83 €	311,37 €	77,84 €	233,52 €	13,24 €	246,76 €	PENDIENTE DE RECIBIR PROPUESTA DE LIQUIDACION
2019-3T	632,79 €	126,56 €	31,64 €	94,92 €	5,38 €	100,30 €	PENDIENTE DE RECIBIR PROPUESTA DE LIQUIDACION
<b>TOTALES ...</b>				<b>81.183,86 €</b>	<b>29.730,29 €</b>	<b>110.914,14 €</b>	
				<b>PENDIENTE DE RECIBIR PROPUESTA DE LIQUIDACION</b>	<b>4.716,98 €</b>	<b>1.337,46 €</b>	<b>6.054,44 €</b>
				<b>LIQUIDACIONES RECIBIDAS</b>	<b>76.466,88 €</b>	<b>28.392,83 €</b>	<b>104.859,71 €</b>

En las aplicaciones presupuestarias 105.9320.22500 TRIBUTOS ESTATALES, y 105.9340.35200 INTERESES DE DEMORA, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para imputar estos gastos, EN EL NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS MISMOS, y se ha realizado la Autorización del gasto por 104.859,71€. Siendo suficiente en la aplicación de intereses de demora, la de Tributos estatales no alcanza para atender estos gastos, habiendo consumido el disponible en la vinculación del capítulo II de la concejalía de Hacienda y Transparencia.

Por lo expuesto se solicita habilitar consignación presupuestaria en las aplicaciones y por los importes siguientes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Creditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Creditos Totales consignados	Saldo de Creditos disponibles	Solicitud suplemento credito
105	9320	22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	76.500,00

2º.- Informe de intervención, relativo a liquidaciones de recargo reducido e intereses de demora por la extemporaneidad de los pagos de las autoliquidaciones de IVA de 2016-2019, que textualmente dice:

*“ASUNTO: Liquidaciones de recargo reducido e intereses de demora por la extemporaneidad de los pagos de las autoliquidaciones de IVA de 2016-19.*

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la autorización para presentar liquidaciones complementarias de los trimestres de 2016 a 2019 aprobado en sesión celebrada el 10 de julio del actual con cargo al concepto no presupuestario 20.040, teniendo en cuenta el informe del asesor fiscalista, don Antonio Gómez Arellano que considera de aplicación la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, así como la base 54ª de Ejecución del Presupuesto General y demás disposiciones aplicables, se procedió al pago de las liquidaciones y a su imputación al Presupuesto, tras la oportuna modificación de créditos.

El 18 de septiembre se recibieron las liquidaciones de recargo reducido por la extemporaneidad de los pagos (76.466,88 €) y los intereses de demora (28.392,83 €) que se relacionan más adelante, por un importe total 104.859,72 €, que se han de hacer efectivas antes del 5 de noviembre.

#### Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- ✓ Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ✓ Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, por el que se regulan las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios; el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal, el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, y el Real Decreto 1326/1987, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de aplicación de las Directivas de la Comunidad Económica Europea sobre intercambio de información tributaria.
- ✓ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Esta Intervención, de conformidad con los art 213<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el 29.2<sup>2</sup> del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

#### INFORME

Las liquidaciones de recargo por presentación fuera de plazo de autoliquidación recibidas indican que: "La presentación fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración de una autoliquidación con ingreso de la cuantía resultante, cuando el retraso es superior a doce meses supone que se liquide un recargo del 20% de la cantidad resultante de la autoliquidación y el interés de demora correspondiente, sin que se imponga sanción alguna por dicho retraso.

El importe del recargo se reduce en el 25 por ciento si se cumplen estas dos condiciones:

---

<sup>1</sup> Artículo 213. Control interno. Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

<sup>2</sup> Artículo 29.2 Formas de ejercicio

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1. Que el importe del recargo reducido, una vez practicada su liquidación, se ingrese en el plazo del pago en período voluntario abierto con la notificación de la misma.

2. Que la deuda resultante de la autoliquidación extemporánea se ingrese al tiempo de su presentación o en el plazo o plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento de dicha deuda que la Administración hubiera concedido con garantía de aval o certificado de seguro de caución, excepto en el caso de que para el otorgamiento del aplazamiento o fraccionamiento no sea necesaria la constitución de garantía por razón de la cuantía, y que el obligado al pago hubiera solicitado al tiempo de presentar dicha autoliquidación”.

Su resumen es:

Periodo	Importe Autoliquidación PAGAUO 141/22920	Recargo 20%	Reducción del 25%	Recargo reducido 105.9320.225 BU	Intereses de demora 105.9340.352 BU	TOTAL A PAGAR	Situación Liquidación
2016-1T	- €	- €	- €	- €	- €	- €	Posible prescripción
2016-2T	15.257,95 €	3.051,59 €	762,90 €	2.288,693 €	1.707,84 €	3.996,54 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2016-3T	18.986,30 €	3.797,26 €	949,32 €	2.847,95 €	1.945,70 €	4.793,65 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2016-4T	31.390,88 €	6.278,18 €	1.569,54 €	4.708,63 €	2.887,95 €	7.596,58 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2017-1T	110.920,90 €	22.184,18 €	5.546,05 €	16.638,14 €	9.293,02 €	25.931,16 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2017-2T	17.872,47 €	3.574,49 €	893,62 €	2.680,87 €	1.330,27 €	4.011,14 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2017-3T	21.250,07 €	4.250,01 €	1.062,50 €	3.187,51 €	1.380,81 €	4.568,32 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2017-4T	123.989,89 €	24.797,98 €	6.199,49 €	18.598,48 €	6.757,42 €	25.355,90 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2018-1T	13.566,30 €	- €	- €	- €	- €	- €	PENDIENTE DE RECIBIR PROPUESTA DE LIQUIDACION
2018-2T	22.361,49 €	4.472,30 €	1.118,07 €	3.354,22 €	825,84 €	4.180,06 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2018-3T	15.690,63 €	- €	- €	- €	- €	- €	PENDIENTE DE RECIBIR PROPUESTA DE LIQUIDACION
2018-4T	118.473,65 €	23.694,73 €	5.923,68 €	17.771,05 €	2.015,02 €	19.786,07 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2019-1T	29.275,57 €	5.855,11 €	1.463,78 €	4.351,34 €	248,96 €	4.640,30 €	LIQUIDACION RECIBIDA
2019-2T	1.556,83 €	- €	- €	- €	- €	- €	PENDIENTE DE RECIBIR PROPUESTA DE LIQUIDACION
2019-3T	632,79 €	- €	- €	- €	- €	- €	PENDIENTE DE RECIBIR PROPUESTA DE LIQUIDACION
2019-4T	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
<b>TOTAL</b>	<b>541.225,72 €</b>	<b>101.955,83 €</b>	<b>25.488,96 €</b>	<b>76.466,88 €</b>	<b>28.392,83 €</b>	<b>104.859,71 €</b>	

En las aplicaciones presupuestarias 105.9320.22500 TRIBUTOS ESTATALES, y 105.9340.35200 INTERESES DE DEMORA, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para imputar estos gastos, según se acredita con el documento contable previo de Autorización del gasto N° 92020002979, por 104.859,71€.

Por lo expuesto se fiscaliza de conformidad, la aprobación de la autorización del gasto para pagar las liquidaciones de recargos e intereses relacionadas, de los trimestres de 2016 a 2019, toda vez que el expediente es ajustado al ordenamiento jurídico y dispone de consignación presupuestaria.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a las competencias asignadas por el Art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, que lo ha delegado en el Concejal de Hacienda, en virtud del acuerdo del 7 de febrero de 2020, complementado por la delegación de la Alcaldía mediante Decreto núm.170/2020, de 20 de enero”

3º.- Plan Estratégico de la Empresa Municipal de Innovación y Transporte urbano de Las Rozas, Plan de acción 2021-2022.

4º.- Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales, 3º Trimestre, Ejercicio 2020:

5/10/2020 Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: 12-28-127-AP-002 E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de M

F.I.S.2. Contabilidad PYMES - Actualización Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES) (importe en euros)

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 Actualización del PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

[Volver](#) [Imprimir](#)

Información referida al periodo:	Previsión del Ejercicio:				
	Previsión local 2020	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre periodo	31/03/2018	
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>					
700, 701, 702, 703, 704-706, (708), (709)	1. Ingreso neto de la cifra de negocio	10.061.024,97	777.359,29	328.036,10	3.069.021,79
71*, 710, (800)	2. Variación de estimaciones de pérdidas técnicas y de otros de fabricación	-6.816.461,20	0,00	0,00	0,00
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su cuenta				
(801), (802), (803), 804, (807), 808, 809, 81*, (801), (802), (803), 791, 792, 793, 794	4. Aportaciones recibidas	-3.319.000,00	-38.000,00	-35.711,36	-3.749.611,36
740, 747, 79	5. Otros ingresos de explotación.	0,00	0,00	0,00	1.734,33
(84)	6. Gastos de personal.	-669.000,00	-669.000,00	-669.785,27	-613.125,30
(801), (801), (805), 806, 809, (84), (84), (84), 794, 794	7. Otros gastos de explotación.	-110.314,20	-117.000,00	-118.000,00	-280.220,00
(88)	8. Amortización de intangibles.	-10.000,00	-11.000,00	0,00	-10.000,00
746**	9. Dotación de subvenciones de inversión en financiaos y otros.				
791, 792, 793	10. Excesos de provisiones.				
(801), (81), (81), (81), (81), (81), (81), (81), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por revalorización del inventariado.				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias recibidas por la entidad:	0,00	0,00	0,00	0,00
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	12. Otros resultados.	-100.000,00	0,00	0,00	1.000,00
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	5.006,77	-618.650,00	-661.771,94	-660.891,71
780, 781, 782, 789, 788	13. Ingresos financieros.	0.000,00	120,00	60,00	607,00
(840), (841), (842), (843), (844), (845), (846)	14. Gastos financieros.				
(841), 790	15. Variación de valor razonable de instrumentos financieros.				
(841), 790	16. Diferencias de cambio.				
(841), (841), (841), (841), (841), (841), (841), (841), 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por revalorización de instrumentos financieros.				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0.000,00	120,00	60,00	607,00
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	0.000,00	120,00	60,00	607,00
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	5.006,77	-618.530,00	-661.711,94	-660.284,71
	19. Impuesto sobre beneficios.	-14,00	0,00	0,00	0,00
(800)*, (811)*, (812), 830	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C-19)	5.020,77	-618.530,00	-661.711,94	-660.284,71

5º.- Propuesta de modificación de créditos por necesidad de créditos extraordinarios, suscrita por el Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte, D. David Santos Baeza, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

6º- Propuesta de modificación de suplemento de crédito, suscrito por el Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro, D. José Luis San Higinio Gómez, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte.

7º.- Memoria razonada del Concejal de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, que textualmente dice:

*“Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 2020, para atender gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que se exponen en cada propuesta presentada,*

*Examinadas las propuestas de modificación de créditos adjuntas, solicitadas por:*

- 1. El Concejal de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro, con el objetivo de continuar con las ayudas dirigidas a los colectivos más vulnerables o en situación de exclusión social que precisen para mejorar y poder afrontar la situación de crisis económica y social debido a la pandemia originada por el Covid-19.*
- 2. Según informe presentado por el Interventor General de este Ayuntamiento sobre la Liquidación de recargo reducido e intereses de demora por la extemporaneidad de los pagos de las autoliquidaciones de IVA de 2016-19.*
- 3. Aportación a la empresa municipal de Innovación y Transporte Urbano de las Rozas, INNOVA LAS ROZAS S.A., para contribuir al lanzamiento de su nuevo objeto social considerando que en este ejercicio no dispondrán de ingreso alguno derivado de su actividad ordinaria, según el Plan Estratégico Plan de Acción 2021-2022 adjunto al presente expediente.*
- 4. El Concejal de Sanidad, Consumo, Samer-Protección Civil y Distrito Norte, se deriva de la necesidad de la adquisición de antígenos del Covid-19 para el Centro de Salud Las Rozas (El Abajón), alquiler de carpas para la protección de los vecinos en la campaña de pruebas PCR y contratar el servicio para el control de calidad del aire interior y control de Legionella en las instalaciones municipales.*

*A la vista de la documentación e informe favorable de la Intervención, en la fecha que aparece al margen del documento firmado electrónicamente, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**1.- Autorizar créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas por anulación de la aplicación de gasto no comprometido del capítulo IX:**

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
108	2313	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	160.000,00 €	Supl.
110	3110	20300	ALQUILER CARPAS	8.000,00 €	Ext.
110	3310	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO (Salud Pública)	42.000,00 €	Supl.
110	3110	22723	CONTRATO SERVICIOS SALUD PÚBLICA	90.000,00 €	Supl.
105	9820	22500	TRIBUTOS ESTATALES	78.600,00 €	Supl.
108	4331	44900	TRANSF. INNOVA LAS ROZAS S.A.	820.000,00 €	Ext.
<b>TOTAL :</b>				<b>1.156.500,00 €</b>	

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN	IMPORTE
105	110	91301	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	1.156.500,00 €
<b>TOTAL :</b>				<b>1.156.500,00 €</b>

Con lo que el expediente asciende a **1.156.500,00.- €** conforme al siguiente cuadro resumen:

Quedando la financiación por bajas por anulación resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	1.156.500,00 €	828.000,00 €	Extraordinarios
		328.500,00 €	Suplementos
<b>TOTAL</b>	<b>1.156.500,00 €</b>	<b>1.156.500,00 €</b>	<b>TOTAL</b>

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8º.- Informe de intervención, suscrito por el interventor General, D. Fernando Rodríguez Álvarez, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, que textualmente dice:

*“ASUNTO: Expte. Modificación nº 13/2020 Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.*

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2020, mediante bajas por anulación de la aplicación de gasto no comprometido del capítulo IX.

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.
- ✓ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente resumen:

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	1.156.500,00 €	828.000,00 €	Extraordinarios
		328.500,00 €	Suplementos
<b>TOTAL</b>	<b>1.156.500,00 €</b>	<b>1.156.500,00 €</b>	<b>TOTAL</b>

En el expediente se detallan las modificaciones y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, y los

de las transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, por los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa favorablemente desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad como del sostenimiento de las finanzas del Ayuntamiento en posición de equilibrio presupuestario a largo plazo”

9º.- Informe de intervención de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Modificación de crédito núm. 13/2020 (Créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con bajas por anulación) del Presupuesto para el año 2020, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, que textualmente dice:

*“ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Modificación de crédito Nº 13/2020 (Créditos Extraordinarios y Suplemento de créditos financiados con bajas por anulación) del Presupuesto General para el año 2020.*

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse, también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente y para incorporar al previsto por el Art. 177.2 de la LHL.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre del año 2016, en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2016-19.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2019, prórroga de los créditos iniciales de 2018 con los “ajustes de la prórroga” decretados por la Alcaldía-Presidencia, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que aunque los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica, se ha de ajustar al alza en términos SEC´10 por los ajustes y sumarle la previsión de superávit de la EMGV, SA, resultando una capacidad de financiación. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF para que por la Corporación se declaren créditos no disponibles y se retrase la ejecución de algún proyecto al año siguiente.

*Como quiera que aumentan los gastos no financieros, sino que disminuyen, al destinarse parte de los mismos a amortización anticipada de préstamos, podría afectar al cumplimiento de las reglas fiscales de la LOEPySF, lo que se advertirá con motivo del suministro trimestral de información al Mº de Hacienda”*

10º.- Propuesta de dictamen, suscrita el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte.

11º.- Informe núm. 766/2020, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha siete de octubre de dos mil veinte, que textualmente dice:

*“ASUNTO: Modificación de créditos 13/2020. Modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

**A.- ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- Memoria razonada del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de la necesidad de atender gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio por la exigencia que motiva dicho gasto (ayudas covid19, liquidación de recargo e intereses de demora por pago de IVA, aportación a la empresa municipal INNOVA LAS ROZAS S.A., adquisición de antígenos y otros relacionados con las medidas a adoptar por la pandemia de COVID19).*

*II.- Informe del Interventor Municipal, sobre el contenido del expediente y su adecuación a la normativa vigente, así como sobre el sostenimiento de las finanzas del Ayuntamiento en posición de equilibrio presupuestario a largo plazo.*

**B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.

**C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.**

*El presente expediente de modificación de crédito se financia con bajas por anulación de la aplicación de gasto no comprometido del capítulo IX. El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido”*

12º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de octubre de dos mil veinte.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **12 votos a favor** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, **4 votos en contra**: 1, correspondiente al Concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno, 1, correspondiente al Concejal no adscrito, D. Nando Di Lolli Ramírez, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas **y 9 abstenciones**: 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas y 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, acordó **APROBAR** expediente de modificación de Créditos núm. 13/2020, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.

#### **Parte de Control y Fiscalización**

##### **4º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac.103/2020-PL)**

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 3064 al 3451 de 2020, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

##### **5º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. (Ac.104/2020-PL)**

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno celebradas los días de veintiocho de agosto de dos mil veinte, cuatro, once y dieciocho de septiembre, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

##### **6º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para la Adhesión del Municipio de Las Rozas a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030. (Ac.105/2020-PL)**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=2440246](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=2440246)



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 19953 de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, incluida la enmienda “in voce” presentada por el Grupo Municipal Populares Las Rozas, es del tenor literal siguiente:

*“La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.*

*Asimismo, en el marco del ODS 11 para “Hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Sostenible - HABITAT III (2016) se aprobó la Nueva Agenda Urbana (NUA), que constituye una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades de cara a los próximos 20 años, creando un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.*

*El Gobierno del Estado incluyó a la FEMP en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda 2030.*

*En el XII Pleno de la FEMP, celebrado el 21 de septiembre de 2019, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y el compromiso de llevar los ODS a las ciudades y territorios a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A tal fin, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la “Red de Entidades locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030”.*

*Dicha red, sin personalidad jurídica propia diferente a la de la FEMP, debe constituirse con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal, mediante la adopción de políticas públicas municipales. Su principal objetivo será favorecer la coordinación de las actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.*

*La Red es el instrumento diseñado para ofrecer herramientas a los Gobiernos Locales con el propósito de que puedan lograr sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Además, ofrecerá a los gobiernos municipales una serie de pautas, información y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, partiendo de una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.*

*Se han señalado como Objetivos de la Red los siguientes:*

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.*
- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multi actor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.*
- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.*

- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las entidades locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en todo el estado.
- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por Covid-19 para dar una respuesta al territorio alineada con la Agenda 2.030.

El Ayuntamiento de Las Rozas todavía está a tiempo de adherirse a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, una adhesión que requiere de su aprobación en un pleno municipal. El próximo 21 de octubre está convocada la Asamblea Constitutiva de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y cuya fecha límite de inscripción está establecida para el 16 de octubre.

Creemos que este Ayuntamiento ha dado muestras de estar comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, al menos eso se desprende de las manifestaciones y actos llevados a cabo con motivo de la pasada Cumbre del Clima celebrada en Madrid (COP25, diciembre 2019).

En la misma línea entendemos que se inscribe el ambicioso Plan Estratégico Las Rozas Innova 2020-2030, que en su declaración de intenciones destaca que “se pondrá el énfasis sobre todo en aquellos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los que este Plan impacta directamente como pueden ser el relativo a Ciudades y comunidades sostenibles (#ODS11), Industria Innovación e infraestructura (#ODS9), Energía asequible y no contaminante (#ODS7) y el de Alianzas (#ODS17). Un Plan que sitúa el foco en las dos Agendas, cuyo foco principal es el desarrollo urbano sostenible, la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la Agenda España 2030. De la misma manera, el municipio está en fase de redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, un instrumento que definirá el modelo de ciudad que queremos para Las Rozas, que debería alinearse con el cumplimiento de estos objetivos.

Pensamos que un Ayuntamiento como Las Rozas no debe quedar fuera de la Red de Entidades Locales para desarrollar las ODS de la Agenda 2030, y mucho menos en una situación de pandemia como la que estamos viviendo.

Si algo ha demostrado la grave crisis Covid-19 que sufrimos, es que es urgente adoptar políticas frente al Cambio Climático y caminar hacia entornos más sostenibles mediante el impulso de políticas transversales que lleguen a la economía, al transporte, al medio ambiente, a la salud, a la educación, al trabajo, y a las políticas sociales, entre otros muchos ámbitos.

Para adherirse a la Red de Entidades Locales se requiere que el Pleno municipal asuma la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en su XII Pleno, apruebe la adhesión a la Red y se manifieste un compromiso de realizar un Plan de Actuación o Estrategia Local.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente ACUERDO:

#### ACUERDOS

**Como continuación con el expediente que se llevó a Comisión Informativa de Servicios de la Ciudad en el mes de Julio de 2020 bajo el título “Adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los objetivos sostenibles de la Adenda 2030 y se aprobó en esa comisión con los votos del Grupo Municipal Populares Las Rozas, del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, el Grupo Municipal Socialistas Las Rozas y del Grupo Municipal Unidas Las Rozas:**

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas aprueba asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2.- El Pleno aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Las Rozas a la "RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLO LOS ODS DE LA AGENDA 2030" de la Federación Española de Municipios y Provincias, y en consecuencia, se compromete a:

1. Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2.030.
2. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.
- 3.- Realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Las Rozas a la Red de Entidades Locales para el Desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva"

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **21 votos a favor**: 12, correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres, del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1 del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **2 votos en contra** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas las Rozas y **2 abstenciones**: 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **APRUEBA** la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para la Adhesión del Municipio de Las Rozas a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

**7º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, para la mejora del Servicio que presta el Ayuntamiento de Las Rozas a las personas con discapacidad. (Ac.106/2020-PL)**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=4743650](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=4743650)

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm.19.959 de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, incluidas las enmiendas aceptados presentadas por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas y el Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Hoy queremos proponer al Pleno unas medidas que consideramos proporcionarán una mejora significativa en el servicio que presta el Ayuntamiento de las Rozas a las personas con discapacidad.*

*La discapacidad existe. Todos podemos ser discapacitados en cualquier momento de nuestra vida.*

*Puede ser temporal o permanente y nuestra sociedad tiene que estar preparada para aceptarla e integrarla. No existe una barrera entre los discapacitados y "los normales". Ya en el Preámbulo de la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se hace alusión a esta idea: "superar el etiquetaje segregante de las personas en colectivos tomando en consideración los factores de vulnerabilidad que pueden afectar a cualquier persona a lo largo de su vida" (Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, texto consolidado 3 de marzo del 2015)*

*Hace no muchos años se consideraba la discapacidad como un rasgo absoluto del individuo. Una carencia sensitiva, motora o intelectual te significaba en tu totalidad. Ahora sabemos que la discapacidad en un área no supone una incapacidad en otras muchas. De hecho lo que cada vez se constata es que lo que marca la diferencia en la calidad de vida e integración es el contexto, es decir la interacción del individuo con el ambiente, ya sea físico o social.*

*Un Estado de Derecho desarrollado y moderno tiene como deber fundamental proteger a los más débiles y vulnerables y asegurar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos. La igualdad no se consigue negando la diferencia, ni disfrazándola, ni cambiando nombres, la igualdad se consigue aceptando la diferencia como una parte consustancial al ser humano.*

*La primera oportunidad que debe ser respetada es la de nacer y ser aceptado por una sociedad que acoge y no desecha a sus miembros más débiles, para luego integrarse en una sociedad que comprende y responde a sus necesidades.*

*Esta igualdad se podrá ir consiguiendo siempre que dotemos a las distintas Administraciones: estatales, comunitarias y locales, de los recursos materiales y humanos necesarios.*

*En las Rozas hay más de 2.000 personas con algún tipo de discapacidad, e independientemente de las cifras, aunque fuera uno solo, la Administración Local debe atender sus necesidades y estar pendiente de sus demandas, como la primera y más cercana que tienen.*

*Vox Las Rozas propone tres medidas que creemos que serían muy buenas para mejorar la atención a la discapacidad en nuestro municipio:*

### **1. Crear el puesto de Técnico experto en Discapacidad dentro de la Concejalía de Asuntos Sociales.**

*Los Servicios Sociales de Atención Primaria constituyen el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales. Son servicios de titularidad y gestión pública que se desarrollan en el ámbito del municipio.*

*El profesional de referencia en los servicios sociales es el Trabajador Social. Sin duda un profesional al que hay que agradecer su polivalencia. Y efectivamente son competentes para el desarrollo de funciones polivalentes, dirigidas al conjunto de la población. Pero sería un abuso para los profesionales y para los usuarios del servicio, no disponer de trabajadores sociales con funciones específicas. Como de hecho también contempla la Ley a la que hemos hecho referencia en esta moción*

*En la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, Artículo 25 que se refiere a los Profesionales de referencia dice así:*

*"Cada persona tendrá, en todo caso, un profesional de referencia en el nivel de Atención Social Primaria y, cuando pase a ser atendido en algún sector del nivel especializado, tendrá asimismo un profesional de referencia en este nivel. Ambos profesionales estarán coordinados entre sí, al objeto de llevar a buen término el proyecto de intervención establecido"*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Por lo que creemos que es muy necesario la creación de un puesto de trabajador social especialista en Discapacidad en un municipio como Las Rozas.*

**2. Ceder una vivienda de propiedad municipal para uso de piso tutelado de entrenamiento**

*En las Rozas existen diferentes entidades que ofrecen diferentes servicios dando cobertura a diferentes etapas de la vida. Pero registra una gran carencia cuando hablamos de vida independiente.*

*Pese a ser un municipio con casi 100.000 habitantes no dispone de ningún recurso donde las personas con discapacidad intelectual puedan llegar a tener una vida plena a la hora de independizarse.*

*Los municipios vecinos como Pozuelo, Majadahonda, Torreldones... disponen de pisos tutelados y residencias, sin embargo los vecinos de Las Rozas no pueden disfrutar de ninguno de estos recursos, teniendo que buscarlos a varios kilómetros de casa, con la complejidad que conlleva adaptarse esta situación.*

*Por eso desde el grupo municipal VOX proponemos dar un paso adelante creando una vivienda tutelada de entrenamiento, con miras a la futura creación de viviendas tuteladas y residencias.*

*En el piso de entrenamiento, las personas con discapacidad intelectual experimentan y vivencian, durante periodos determinados de tiempo y de forma práctica, la vida fuera del hogar familiar, adquiriendo formación para una vida más independiente, para que en un futuro no muy lejano puedan ser dueños de sus vidas, tomar sus decisiones y aumentar su autonomía hasta que desarrollen las habilidades necesarias de vida independiente en un piso tutelado.*

*Las habilidades para la vida diaria que entrenan en estas viviendas incluyen desde aprender a lavar y planchar su propia ropa hasta realizar pequeñas compras en para preparar la cena. También pudiendo solicitar la instalación para pernoctar días puntuales.*

*De este piso podrían beneficiarse todas las entidades Roceñas, que actualmente están dando cobertura a esta necesidad en aulas hogar, acudiendo en pequeños grupos a una vivienda real, haciendo la experiencia mucho más efectiva, puesto que la persona con discapacidad intelectual que se entrena en el piso para la vida independiente, sabe que será un proceso de aprendizaje continuo que implica madurez y responsabilidad.*

*Cada entidad dispone de sus propias autorizaciones y profesionales para poder realizar este tipo de servicios, por lo que con tan solo disponiendo de una vivienda preparada y autorizada por el ayuntamiento, ya se podría utilizar.*

*Con esta solicitud también nos amparamos en La Ley 11/2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su Artículo 9 cuando habla de las Funciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria:*

*“Apoyo para la adquisición o recuperación de habilidades y capacidades personales que faciliten el desenvolvimiento autónomo, la permanencia en el medio habitual de convivencia y la participación en la vida social de los individuos”*

*Así como:*

*“Desarrollo de actuaciones para combatir la exclusión y la discriminación y promover la inclusión social, favoreciendo así la cohesión de la sociedad”*

*También nos basamos en el Capítulo III de esa misma ley, en artículo 22 de Atención a adultos: “De modo específico, las atenciones del sistema público de servicios sociales dirigidas a personas con discapacidad se regirán por los principios de favorecimiento de la vida independiente, igualdad y no discriminación....”*

### **3. Promover la empleabilidad de las personas con discapacidad intelectual dentro del Ayuntamiento de Las Rozas**

*Se ha producido una importante evolución en la integración de las personas con discapacidad. Si bien todavía nos encontramos que su participación en los procesos económicos y productivos encuentra todavía muchos obstáculos debe ser, por tanto, un ámbito donde las distintas administraciones pongan su foco de atención y sus recursos.*

*Hay varias leyes que van en esa dirección como:*

*El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.*

*Así como:*

*El Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 30/1984 de la Función Pública.*

*En ambas leyes muestran unos mínimos de plazas públicas que tienen que estar destinadas a personas con discapacidad, pero también esas mismas leyes dan opciones para poder compensar esto económicamente, algo que no deja de ser un parche ante un problema de empleabilidad y sobre todo de normalización, importante*

*Además, no todos los tipos de discapacidad presentan las mismas dificultades a la hora de conseguir la integración laboral. Mientras las personas con discapacidades motrices o sensoriales pueden, en muchas ocasiones, conseguir y mantener un empleo mediante la realización de adaptaciones del entorno laboral relativamente sencillas, las personas con discapacidad intelectual requieren, en la mayoría de los casos, adaptaciones y cambios más profundos.*

*Por esta razón, muchas de las experiencias desarrolladas para estas personas en los años pasados han consistido en la creación de centros ocupacionales o entornos especiales de empleo protegido, como los Centros Especiales de Empleo. Dichas iniciativas, aunque pueden constituir una opción adecuada en determinados casos, no responden realmente al objetivo de normalización, que requiere la integración de la persona con discapacidad en puestos de trabajo de empresas ordinarias.*

*Por estas razones solicitamos al Pleno a adquirir el compromiso de contratar a personas con discapacidad y especialmente con discapacidad intelectual en la medida de sus posibilidades*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*1. Crear el puesto de Técnico experto en Discapacidad dentro de la Concejalía de Asuntos Sociales.*

*2. Ceder una vivienda de propiedad municipal para uso de piso tutelado de entrenamiento.*

*3. Promover la empleabilidad de las personas con discapacidad intelectual dentro del Ayuntamiento de Las Rozas adquiriendo el compromiso de contratar a personas con discapacidad y especialmente con discapacidad intelectual”*

***4. Instar a la Comunidad de Madrid a ubicar un centro de día para personas adultas con discapacidad intelectual y alto nivel de dependencia en nuestro municipio.”***

***5.- Llevar a cabo las acciones necesarias para poner a disposición de personas con diversidad funcional del municipio la vivienda de la C/Plasencia, 8 BJD de la primera convocatoria de viviendas de protección pública municipal promovida por el Ayuntamiento de Las Rozas en el año 2003.***



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **7 votos a favor**: 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialista Las Rozas, **12 votos en contra** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares las Rozas, y **6 abstenciones** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **RECHAZÓ** la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, para la mejora del Servicio que presta el Ayuntamiento de Las Rozas a las personas con discapacidad.

**8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas, sobre mejora de la gestión de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en tanto sea ejecutado el contrato derivado del actual pliego. (Ac.107/2020-PL)**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=7648410](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=7648410)

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas Las Rozas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 19.977 de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, incluida enmienda aceptada del Grupo Municipal Vox Las Rozas, es del tenor literal siguiente:

**“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS SOBRE MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN TANTO SEA EJECUTADO EL CONTRATO DERIVADO DEL ACTUAL PLIEGO.**

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Como hemos tratado largo y tendido a lo largo de estos meses, el actual Pliego de “Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales” sufre un retraso en su ejecución que, por lo que parece, va a mantenerse durante al menos unos meses más.*

*Por esta razón el servicio al que hace referencia ese Pliego está siendo prestado por el adjudicatario del contrato anterior, que, a título informativo, se ha quedado a las puertas de ganar la presente licitación.*

*Además, el servicio está siendo prestado de acuerdo a unos parámetros obsoletos, ya que el Pliego del que trae causa es antiguo y no responde a las necesidades actuales. Nuestra ciudad ha cambiado mucho en estos años.*

*Una ciudad moderna tiene que afrontar un sin fin de retos de todo tipo y es obligación de sus instituciones y gobernantes afrontarlos con diligencia y prontitud. Las ciudades como entornos vivos son espacios que deben propiciar que la convivencia en sus calles sea agradable, cómoda e higiénica en todo momento.*

*Son muchos los vecinos que desde hace meses denuncian que la calidad de la limpieza de Las Rozas ha empeorado. Este Grupo Municipal ha comprobado que efectivamente los contenedores se recogen con menos frecuencia, que a menudo pasan días llenos hasta los topes, especialmente el destinado a cartón y papel. Se nos ha reportado la existencia de ratas e insectos en varias partes de la ciudad, con especial incidencia durante el verano en la plaza de España, por ejemplo.*

*Consideramos necesario que el servicio que se está prestando en la actualidad sea controlado con especial cuidado, y que se tomen las medidas sancionatorias en caso de incumplimiento que sean convenientes, para que no pasen días sin que se vacíen los contenedores y se limpien las zonas más conflictivas. Y si no se trata de un incumplimiento, sino que el servicio está mal configurado por la razón que sea, que se refuerce, dada además la actual emergencia sanitaria, con las prestaciones adicionales que sean necesarias.*

*En relación con todo ello, y dado que existe una corresponsabilidad Ayuntamiento-Ciudadano/a compartida, rogamos que exista una campaña de concienciación ciudadana para prácticas cívicas, explicando con mucha claridad los procedimientos que han de seguirse, por ejemplo, para dejar enseres para su recogida, la limpieza de desechos producidos por mascotas, plegado de cajas, prohibición de depositar residuos junto a los cubos –aún cuando estén llenos-, y las consecuencias, tanto para la convivencia como para el bolsillo de quien incumple; en definitiva, que queden claras y accesibles las normas y las sanciones que existen al respecto.*

*Dado que la prestación extraordinaria del servicio actual por parte de la empresa actual puede dilatarse en el tiempo incluso por un largo periodo de tiempo, en función de los recursos que sean presentados contra la adjudicación del nuevo contrato, es necesario actuar cuanto antes para evitar que la suciedad se acumule con las repercusiones que ello puede tener para nuestra salud y bienestar.*

*Por este motivo, se PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Instar al Equipo de Gobierno de Las Rozas a acometer con urgencia un plan de choque para mejorar el estado global de la limpieza de la ciudad.*

*2. Instar al Equipo de Gobierno a controlar la prestación del servicio de gestión de residuos y recogida de basuras que se está realizando en la actualidad, imponiendo las sanciones que sean apropiadas para penalizar los incumplimientos que se den.*

*3. Instar al Equipo de Gobierno de Las Rozas a realizar las tareas de concienciación ciudadana para fomentar las prácticas cívicas, higiénicas y de cuidado del entorno público.*

***4.- Instar al Equipo de Gobierno a acometer un Plan de choque de limpieza en las zonas, de recogida de escombros y árboles secos caídos así como el tratamiento de árboles enfermos.***

***5.- Instar al Equipo de Gobierno a la colocación de papeleras al lado de cada marquesina con el fin de mantener en óptimas condiciones el entorno de las paradas de autobús.***

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **11 votos a favor**:1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 2, correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas y 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Rozas, y **14 votos en contra:** 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **RECHAZÓ** Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas, sobre mejora de la gestión de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en tanto sea ejecutado el contrato derivado del actual pliego.

**9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para el fomento de la innovación a través de la Transición energética. (Ac.108/2020-PL)**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=10076020](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=10076020)

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 19939 de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, es del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

**1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Ya ha pasado más de un año desde el inicio de la presente legislatura. Durante este periodo ha quedado patente la voluntad de todos los grupos políticos que componen el pleno de Las Rozas, por proteger el medio ambiente, apostar por las tecnologías más limpias y fomentar la innovación. La presente propuesta pretende continuar con iniciativas que se empezaron en Las Rozas hace más de una década, y que lamentablemente no han tenido continuidad en los años sucesivos. A finales de la primera década del siglo XXI Las Rozas fue pionera en la instalación de energía solar para el autoconsumo en varios edificios municipales, en un momento donde suponía una fuerte apuesta, ya que no eran rentables sin ayudas públicas. De ese esfuerzo inicial que nos llevó a la vanguardia en el ámbito municipal, hemos pasado a lo largo de los años a abandonar ese liderazgo para rezagarnos y no seguir avanzando al ritmo esperado. Es decir, Las Rozas pasó de realizar grandes inversiones en autoconsumo cuando no era rentable convirtiéndose por ello un ejemplo de compromiso nacional, para no realizar prácticamente ninguna inversión ahora que sí es altamente rentable.*

*La crisis económica en la que nos encontramos inmersos, hace más necesario que nunca **invertir en nuevas tecnologías que nos permitan ahorrar en el gasto público.** Más aún si cabe, cuando todo indica que las ayudas desde Europa para luchar contra la crisis económica que ha desencadenado el Covid19, se van a centrar en sanidad, educación y transición energética. La madurez tecnológica que tienen actualmente algunas energías renovables hace posible la reducción de gastos energéticos. Gastos, que en el caso de Las Rozas supera los 3 millones de euros anuales.*

*Para recuperar el liderazgo en materia de energías sostenibles, es necesario realizar un análisis exhaustivo basado en la neutralidad tecnológica y que evalúe todas alternativas que tenemos en cada edificio municipal. Para posteriormente, determinar potencias a instalar y la tecnología más idónea en cada caso: solar fotovoltaica, solar térmica, mini eólica, geotérmica, Aerotermia, etc... **Con la iniciativa propuesta, se pretenden conseguir tres objetivos fundamentales: innovación, transformación energética y ahorro económico.***



Objetivos perseguidos con la presente iniciativa

## 2. PROPUESTA

Los objetivos mencionados se proponen conseguir a través de dos iniciativas, que se desarrollarán en paralelo. **Un plan de fomento del autoconsumo en los edificios municipales que aportará grandes ahorros y un concurso ideas para la plaza del ayuntamiento, que tendrá una función ejemplarizante y mostrará la capacidad de innovación del tejido productivo y social de Las Rozas.**

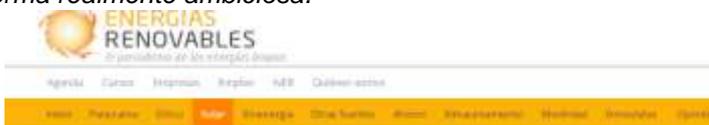
### 1. Plan de fomento del autoconsumo en los edificios municipales.

En la exposición de motivos se ha dejado patente como Las Rozas ha abandonado la senda del liderazgo en la transición energética. Durante la legislatura pasada los únicos avances que se han producido en el autoconsumo renovable, han sido la instalación de pérgolas con paneles en un pequeño aparcamiento y algunas farolas solares.

Estas medidas son claramente insuficientes si tenemos en cuenta los ahorros que pueden suponer para las cuentas municipales, **la puesta en marcha de un ambicioso proyecto de autoconsumo.** Esto es algo que se analiza en muchos municipios de España, que están apostado por el autoconsumo de una forma realmente ambiciosa.

#### POZUELO DE ALARCÓN | Pozuelo instala placas para reducir el consumo

El Ayuntamiento ha instalado estos sistemas para el autoconsumo en varios edificios municipales con el objetivo de cuidar al medio ambiente



#### El Ayuntamiento de Madrid producirá electricidad con paneles solares fotovoltaicos en medio centenar de edificios municipales

El Consistorio de la capital estima que la energía eléctrica generada por los paneles fotovoltaicos instalados ayudará a rebajar la factura de la luz en unos 117.000 euros anuales y a evitar la emisión de más de 400.000 kg de CO<sub>2</sub>. Para que la ciudadanía conozca qué edificios municipales cuentan con instalación solar, se han colocado distintivos y pegatinas en zonas visibles de los mismos.

Objetivos perseguidos con la presente iniciativa

**Por estos motivos, parece razonable la necesidad de hacer un estudio que determine el potencial de ahorro económico, indicando las inversiones más eficientes, para luego llevarlas a cabo en un plan de autoconsumo municipal.**

### 2. Concurso ideas para la plaza del ayuntamiento.

La innovación juega un papel fundamental en la estrategia para mejorar el municipio de Las Rozas, dentro de las agendas de todos los grupos políticos de Las Rozas.

Podemos aprovechar esa inercia en la búsqueda de avances, para ejercer una labor ejemplarizante en el fomento de la innovación y la transición energética, aprovechando una mejora que se viene demorando desde hace tiempo.

Desde el año 2016, Ciudadanos Las Rozas se ha interesado en numerosas ocasiones por los motivos que justificaban que dos alcorques de la Plaza Mayor, permanezcan vacíos desde hace años.

Como se observa en la imagen satélite, había 4 árboles en 1980, dos de ellos han muerto, habiendo fracasado sucesivos intentos de replantación al no tener espacio para las raíces, ni condiciones para crecer dentro del alcorque.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Año 1980**



**Año 2011**



**Año 2016**



**Año 2019**



*Imagen satélite del ayuntamiento La plaza del ayuntamiento veces la carta presentación municipio ante visitantes y autoridades, en casos es lo que se ven de por lo que no razonable que*

*de la plaza*

*es muchas de del vecinos, otras muchos primero Las Rozas, parece durante 4*

*años hayamos tenido dos alcorques vacíos.*

*Un municipio que pretende ser un referente en innovación y respeto por el medio ambiente, parece que no puede permitirse que está situación se siga alargando.*

***Por este motivo queremos proponer el diseño, fabricación y puesta en marcha de dos árboles solares que ocupen los alcorques vacíos, y la implementación de energías renovables integradas en la arquitectura del ayuntamiento.***

*Esta idea podría desarrollarse impulsada por el ayuntamiento y la nueva empresa municipal, para actuar como catalizador del talento local que hay en Las Rozas, pasando por desde el ámbito educativo y social, al tejido empresarial, con el objetivo de integrar en el torno de la plaza los elementos citados.*

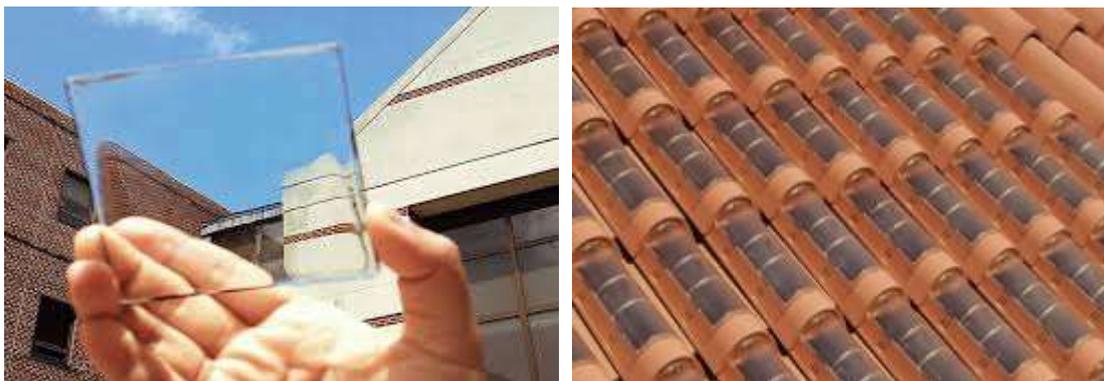


*Ejemplo de árboles solares*

*Esta medida, se debe llevar a cabo de una manera integrada y que haga posible la protección del patrimonio que representa el edificio del ayuntamiento y la plaza. Por ese motivo se podrían utilizar, entre otros elementos, tejas y vidrio fotovoltaico.*

*Ejemplo de algunas soluciones que podrían llegar a implementarse en caso de cumplir las condiciones del catálogo de bienes y espacios protegidos*

*Finalizando, se plantea al pleno un proyecto ambicioso de autoconsumo renovable y ahorro*



*económico, que se fundamenta en un plan de acción en todos los edificios municipales, y por otra parte, en una actuación en la Plaza Mayor basada en la innovación tecnológica en el entorno de la transición energética.*

*Posible desarrollo del proyecto (no se somete a votación solo es un ejemplo)*

### **ACUERDOS**

*Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:*

- 1. Instar al Gobierno Municipal a realizar un estudio de autoconsumo energético de los edificios municipales, basado en la neutralidad tecnológica.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2. *Instar al Gobierno Municipal a realizar, a partir del estudio de autoconsumo, un plan de autoconsumo energético de los edificios municipales, con un calendario y unos objetivos.*
3. *Instar al Gobierno Municipal a realizar un estudio de todas las subvenciones autonómicas, estatales y europeas, destinadas a la transición energética para poder aprovecharlas en el proyecto.*
4. *Instar al Gobierno Municipal a realizar, a través de la nueva Empresa Municipal, un concurso de ideas para el diseño e instalación dos árboles solares, y la implantación de energías renovables en la plaza y edificio del ayuntamiento, donde se fomente la participación del talento y el tejido empresarial local.*

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **21 votos a favor**: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **4 abstenciones**: 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **APRUEBA** la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para el fomento de la innovación a través de la Transición energética.

**10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Populares por Las Rozas, para instar al Gobierno de España a Defender el orden constitucional. (Ac.109/2020-PL)**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=12086730](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=12086730)

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Populares Las Rozas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm.19338 de fecha uno de octubre de dos mil veinte, es del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL**

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.*

*Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.*

*Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.*

*Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.*

*Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.*

*En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española.*

*Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.*

*Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que ha virado hacía postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional.*

*Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presenta la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:*

- Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.*
- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- *Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.*
- *Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.*

*Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.*

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **20 votos a favor**: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2, correspondientes del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **1 votos en contra** correspondiente del Grupo Municipal Unidas Las Rozas, y **4 abstenciones**: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **APRUEBA** la moción presentada por el Grupo Municipal Populares por Las Rozas, para instar al Gobierno de España a Defender el orden constitucional.

11º.- Ruegos y preguntas

**GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR LAS ROZAS**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=14492100](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=14492100)

1º.- Teniendo en cuenta el aumento de necesidades de atención social sobrevenidas, ¿con qué presupuesto cuenta la concejalía de servicios sociales para “ayudas de carácter social (partida nº 10923134800) hasta final de año?”

**GRUPO MUNICIPAL VOX LAS ROZAS**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=14644710](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=14644710)

2º.- ¿Qué le impide al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dejar de incurrir en el cobro de este impuesto en estos casos y atenerse a la jurisprudencia marcada por el TC en la sentencia del juzgado 32 del pasado 31 de Octubre de 2019?

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=14943375](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=14943375)

3º.- ¿Cuándo tiene previsto este equipo de Gobierno retomar la celebración de las comisiones informativas y los plenos ordinarios de forma presencial previo a la adopción de las medidas de seguridad necesarias y exigidas por la autoridad sanitaria?

## **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS LAS ROZAS**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=15161850](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=15161850)

4º.- (RUEGO) Rogamos al Equipo de Gobierno que estudie la posibilidad de seguir realizando eventos culturales en la medida en que las circunstancias lo permitan, al aire libre. Por ejemplo, consideramos que sería interesante la colocación de pantallas fuera del auditorio de manera que la limitación de aforo no impida a los roceños seguir disfrutando del arte y la cultura en nuestra ciudad.

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=15266510](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=15266510)

5º.- ¿Piensa el equipo de gobierno tomar medidas sobre el lamentable estado del puente de detrás de la RFEF, que lleva más de un año vallado y son continuos los actos de botellón que lo dejan es un estado lamentable tras los actos vandálicos de cada noche?

## **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LA ROZAS**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=15382360](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=15382360)

6º.- ¿Con qué acciones y cuándo piensa el equipo de gobierno acondicionar y mejorar urbanísticamente la zona del Torreón, concretamente el Camino Viejo?

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=15585659](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=15585659)

7º.- ¿Podríamos incorporar en el Orden del Día de las Comisiones Informáticas un punto en el que el gobierno informe, de oficio, sobre los hechos más relevantes que hayan sucedido el mes anterior o vayan a suceder en el siguiente?

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=15903590](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=15903590)

8º.- ¿Nos pueden indicar las fechas previstas de apertura de los polideportivos al público y de las escuelas municipales?

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=16278260](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=16278260)

9º.¿Se prevé que el Ayuntamiento vaya a realizar más transferencias a la Empresa Municipal para rescatar las cuentas de la misma, durante el ejercicio 2020?

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=16611270](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=16611270)



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

10º.- ¿Qué acciones concretas va hacer el equipo de Gobierno para agilizar los trámites que necesitan hacer los vecinos de Las Rozas en el Ayuntamiento y evitar así la larga espera de más de 3 semanas para obtener citas?

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=16840590](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=16840590)

11º.- ¿Nos puede confirmar si está las Rozas adherida al programa de ciudades amigables con las personas mayores, como ya se anunció en su día, y qué iniciativas se van a llevar a cabo al respecto en un momento tan especial como el que estamos pasando?

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS\\_PLENO\\_ORDINARIO\\_DE\\_15\\_DE\\_OCTUBRE\\_DE\\_2020&time=16611270](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_15_DE_OCTUBRE_DE_2020&time=16611270)

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 14: 23 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE,